

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA JESSIE LYNN S.A.**

En la ciudad de Alausí, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014), siendo las 8h00 horas, en las oficinas de la empresa, ubicada en la calle Eudoro Guerrero S/N, se reúnen los siguientes accionistas:

- **RADICAL ENERGY INC.**, debidamente representada por el Doctor José Luis Cuesta Ribadeneira, apoderado especial, conforme carta - poder, que se adjunta al expediente, en representación de una (1) acción ordinaria y nominativa, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1.00) cada una; y,

- **RADICAL ENERGY INTERNATIONAL INC.**, debidamente representada por el Doctor José Luis Cuesta Ribadeneira, apoderado especial, conforme carta - poder, que se adjunta al expediente, en representación de novecientos noventa y nueve (999) acciones ordinarias y nominativas, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1.00) cada una.

Preside la sesión, el señor **Ryan Adam Dick**, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria Ad-hoc, la señorita **Lucía Cristina Loayza Moreira**, designada por unanimidad por los accionistas.

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los accionistas deciden constituirse en Junta General con el carácter de Universal, conforme el Art. 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión.

A continuación, el Presidente informa que el motivo de la presente Junta es para tratar los puntos del orden del día, que son los siguientes:

UNO.- Disolución, Liquidación y Cancelación de Inscripción de la Compañía JESSIE LYNN SOLAR PROJECT S.A.

DOS.- Nombramiento de Liquidador Principal y Suplente de la compañía JESSIE LYNN SOLAR PROJECT S.A.

TRES.- Autorización al Presidente y Representante Legal para que solicite a la Superintendencia de Compañías se disponga la Cancelación de la inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil correspondiente y ejecuten las acciones para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas en la presente Junta General de Accionistas.-

El orden del día es aprobado por unanimidad por los asistentes, sin existir objeciones, luego de lo cual se pasa a tratar el mismo:

UNO.- Disolución, Liquidación y Cancelación de la Inscripción de la Compañía JESSIE LYNN SOLAR PROJECT S.A.-

Hace uso de la palabra el señor **Ryan Adam Dick**, en su calidad de Presidente, quien mociona a los accionistas presentes que la Compañía **JESSIE LYNN SOLAR PROJECT S.A.**, ha dejado de realizar sus operaciones y sus actividades de manera ordinaria, en consecuencia se precisa iniciar cuanto antes con el proceso de Disolución, Liquidación y Cancelación de la Inscripción de la Compañía, según lo dispuesto en el Artículo 361, ordinal cuarto de la Ley de Compañías y demás disposiciones pertinentes de la Sección XII de misma Ley, bajo el procedimiento previsto en la **Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013** de 25 de noviembre del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 143 de 13 de diciembre de 2013.

Luego de las deliberaciones los accionistas presentes resuelven por unanimidad que se disuelva y liquide anticipadamente a la compañía y posteriormente se cancele su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Alausí, a cargo del Registro Mercantil del mismo Cantón, al amparo del Artículo 361, ordinal cuarto de la Ley de Compañías y demás disposiciones pertinentes de la Sección XII de misma Ley, bajo el procedimiento previsto en la **Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013** de 25 de noviembre del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 143 de 13 de diciembre de 2013.

DOS.- Nombramiento de Liquidador Principal y Suplente de la compañía JESSIE LYNN SOLAR PROJECT S.A.-

A efecto de dar cumplimiento con la decisión de esta Junta de Accionistas y al haber verificado en el Estatuto Social de la Compañía que la Junta General de Accionistas deberá designar a los Liquidadores Principal y Suplente, con el objeto de cumplir con lo que dispone el Artículo 383 de la Ley de Compañías, es necesario designar a un Liquidador Principal y Suplente, para iniciar el proceso de Disolución, Liquidación y posterior Cancelación de la compañía, para lo cual se mociona los nombres de las señoras Jeany Gricela Vargas Guanotasig y Doris Marlene Chinde Chamorro; para que sean designadas en el cargo de Liquidador Principal y Suplente, respectivamente, de la Compañía **JESSIE LYNN SOLAR PROJECT S.A.**, quienes no se encuentran incursas en ninguna de las prohibiciones señaladas en el Artículo 384 de la Ley de Compañías, moción que es aceptada por los accionistas por unanimidad, resolviendo que se nombren a las personas antes mencionadas como liquidadores principal y suplente respetivamente de la empresa.

TRES.- Autorización al Presidente y Representante Legal para que solicite a la Superintendencia de Compañías se disponga la Cancelación de la inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil correspondiente y ejecuten las acciones para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas en la presente Junta General de Accionistas.-

Toma nuevamente la palabra el Presidente de la compañía y expone que en aplicación de Resolución de la Superintendencia de Compañías No. **SC.IJ.DJDL.Q.2013.013** de 25 de noviembre del 2013, referida, el procedimiento de Disolución y Liquidación es más ágil y cabe entonces solicitar a la Superintendencia de Compañías, la Cancelación de la Inscripción de la compañía en el Registro Mercantil correspondiente.

En tal sentido la Junta General resuelve por unanimidad: i) Autorizar al señor **Ryan Adam Dick**, para que en su calidad de Presidente y como tal Representante Legal de la misma, otorgue la correspondiente escritura pública, bajo el patrocinio de los doctores José Luis Cuesta Ribadeneira y Jorge Cevallos Carrera, abogados de la Compañía **JESSIE LYNN SOLAR PROJECT S.A.**; ii) Arbitren todas las acciones para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas en la presente Junta General de Accionistas; y, iii) Para que soliciten a la Superintendencia de Compañías, disponga la cancelación de la inscripción de la compañía **JESSIE LYNN SOLAR PROJECT S.A.** en el Registro Mercantil correspondiente.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los accionistas.

Se levanta la sesión, siendo las 13h15.

Para constancia de lo acordado, firman todos los accionistas en unidad de acto.

RYAN ADAM DICK
PRESIDENTE/JUNTA

JOSÉ LUIS CUESTA RIBADENEIRA
APODERADO ESPECIAL
RADICAL ENERGY INC.

JOSÉ LUIS CUESTA RIBADENEIRA
APODERADO ESPECIAL
RADICAL ENERGY INTERNATIONAL INC.

CRISTINA LOAIZA MOREIRA
SECRETARIA AD-HOC

